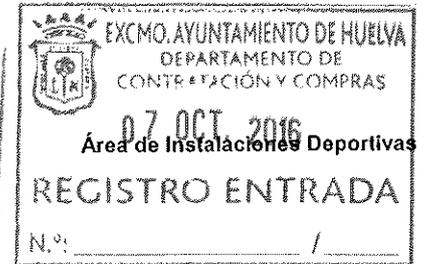
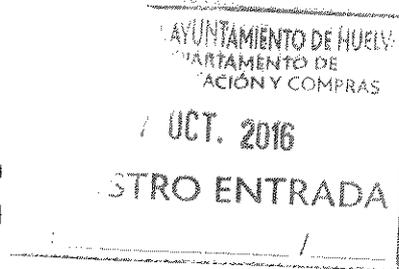




**Ayuntamiento
de Huelva**
Concejalía de Deportes



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES Y CAMPO DE FÚTBOL MARISMAS DE ODIEL Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto la ejecución de los Servicios de Mantenimiento, Limpieza y Control de accesos del Palacio Municipal de Deportes y del Campo de Fútbol de Marismas del Odiel (denominado también campo de fútbol "Cristóbal Colón") y otras instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en la forma y condiciones que se establecen en el presente pliego, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estableciendo los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, así como la definición de las condiciones técnicas que requieran la realización de la misma, recogidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los trabajos a realizar por el personal de la empresa adjudicataria serán, como mínimo, los que se detallan a continuación:

• **PERSONAL DE MANTENIMIENTO**

- a) *Mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones que comprende el Palacio de Deportes, realizando mantenimiento preventivo y las resoluciones de averías que pudieran existir.*
- b) *Realizar los controles pertinentes e informar continuamente del estado de las instalaciones al Encargado de Mantenimiento del área de instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*
- c) Mantener el uso del material que se encuentre en las instalaciones en el momento de la adjudicación, siendo responsable del mismo
- d) Dada la índole intrínseca del servicio de mantenimiento, realizar servicios no planificados.
- e) Mantener posiciones correctas con los usuarios y el resto de integrantes del servicio.
- f) Efectuar la reparación de pequeñas averías o la realización de trabajos en relación con los oficios de albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, pintura, jardinería y otros de similar dificultad.



- g) Realizar la apertura y cierre de las instalaciones según el horario establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- h) Cuantas otras funciones se les señalen expresamente por el Técnico Responsable de Deportes o por el Encargado de Mantenimiento del área de instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

- **PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS.**

- a) Controlar el acceso a la instalación.
- b) Vigilar el comportamiento de los usuarios, procurando que se cumplan las normas de funcionamiento existentes.
- c) Cuidar el material que le haya sido asignado, responsabilizándose del mismo.
- d) Informar a los usuarios de las actividades y horarios que se lleven a cabo en la instalación.
- e) Llevar a cabo la vigilancia y custodia del edificio y las instalaciones del mismo.
- f) Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones en general.
- g) La realización de trabajos relacionados con la albañilería, fontanería, pintura, barrer las instalaciones, pasar la mopa al parquet, etc.
- h) Cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el Encargado de Mantenimiento, o persona responsable, inherentes a su cargo.

2. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS:

El personal de la empresa adjudicataria elaborará un parte diario entregando semanalmente una copia al Técnico Responsable de Deportes, o en su caso al Encargado de Mantenimiento del área de instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Las incidencias que alteren o puedan alterar el normal funcionamiento del servicio deberán reflejarse en los anteriormente referidos partes diarios de trabajo.

Cuando se prevea cualquier situación que altere o pueda alterar el normal funcionamiento de la actividad del Palacio de Deportes o del Campo de Fútbol de Marismas del Odiel, se dará conocimiento al Técnico Responsable de Deportes y se adoptaran las medidas de urgencias que se estimen necesarias.



La empresa adjudicataria será la encargada de coordinar la ejecución de las funciones encomendadas a su personal para alcanzar la máxima eficacia en la prestación del servicio.

3. RECURSOS HUMANOS:

La empresa adjudicataria realizará los trabajos, objeto del presente pliego, poniendo a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, al personal necesario para la correcta prestación del servicio ofertado.

Iniciada la prestación de servicios, la empresa adjudicataria aportará un cuadrante mensual donde se reflejen los turnos de trabajo, horario y nombre del personal asignado a la misma.

Si durante el periodo de contrato fuera necesario ampliar las horas para la prestación del servicio, se aplicarán los mismos precios ofertados.

Cuando lo determine el Técnico Responsable de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, se podrá requerir parte de este personal para que preste sus servicios en otras Instalaciones Deportivas Municipales, lo cual se comunicará con el tiempo suficiente.

4. RELACIÓN LABORAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA CON EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS:

Este personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, por lo tanto, ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laborable de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, referidas al personal a su cargo. Por tanto, el personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna, respecto al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de este extremo.

Será obligación de la empresa adjudicataria uniformar a todo el personal durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provisto permanentemente de todos los medios necesarios para efectuar correctamente el ejercicio de sus funciones.

La empresa adjudicataria subrogará al personal de la empresa que actualmente viene prestando los servicios de mantenimiento y control de accesos. Si fuera insuficiente, deberá contratar el personal necesario para atender sus obligaciones.



Cuando este personal no proceda con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso con el desempeño de su cometido, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva podrá exigir a la empresa adjudicataria que prescinda del trabajador en cuestión.

El incumplimiento de algunas de las estipulaciones anteriores autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Huelva a exigir a la empresa adjudicataria que prescinda de los servicios de los trabajadores que carezcan de formación suficiente o no se ajusten a las características del servicio, proceda a su inmediata sustitución.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva podrá exigir a la empresa adjudicataria la prueba documental de los reconocimientos médicos, a que como empresa, le obliga la Legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos con la contrata, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

5. USO DE LAS INSTALACIONES:

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, pondrá a disposición del personal de la empresa adjudicataria los elementos necesarios, así como los suministros de agua y alumbrado que precise para la ejecución de su cometido, reservándose, sin embargo, el derecho de controlar ese consumo e impedirle que haga un uso indebido de tales elementos.

6. SEGUROS:

La empresa adjudicataria deberá tener un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, durante la vigencia del contrato. Se considera cumplida la anterior obligación con la aportación por la empresa adjudicataria de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (Condiciones Generales y Particulares) que ofrezca cobertura por un valor de 1.200.000 € para los riesgos antes citados.

Cuando por cualquier causa imputable a la empresa adjudicataria no se formalice el contrato dentro del plazo indicado, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva podrá tener por no efectuada la adjudicación.



7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOS AÑOS (2), prorrogables por periodos anuales hasta un máximo de Cuatro años.

La fecha de inicio de prestación del servicio sería el 10 de enero de 2017, si bien su periodo de duración, en el caso que llegada esa fecha no se hubiera formalizado, se iniciará a contar desde el día siguiente al de su formalización en documento administrativo.

8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

El presupuesto máximo de adjudicación es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUATRO CENTIMOS (139.990,04 €) anuales, IVA incluido, lo que resulta una cuantía total del Contrato (2 años) de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CERO OCHO (279.980,08 €), IVA incluido, por tanto, la oferta económica no podrá superar esta cantidad, es por ello que no serán admitidas aquellas ofertas que incumplan esta prescripción.

ASÍ, EL DESGLOSE ECONÓMICO DEL CONTRATO POR CUATRO AÑOS SERÍA:

1.- Presupuesto 2017: 136.538,23 €. (10/01/2017 a 31/012/2017)

Valor estimado:	112.841,51 €.
I.V.A.	23.696,72 €.
Total:	136.538,23 €.

2.- Presupuesto 2018: 139.990,04 euros (1/01/2018 el 31/12/2018)

Valor estimado:	115.694,25 €.
I.V.A.	24.295,79 €.
Total:	139.990,04 €.

3- Presupuesto 2019: 3.451,80 euros + (1/01/2019 A 9/01/2019).

Valor estimado:	2.852.73 €.
I.V.A.	599,88 €.
Total:	3.451,80 €.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En este precio se entenderán incluidos todos los gastos derivados de la realización de las tareas de ejecución del contrato, gastos generales, beneficio industrial y los tributos de las distintas esferas fiscales y en general cualquier gasto que supongan la realización del contrato, especialmente los de personal de toda índole que el contratista destine o



contrate, desplazamientos gastos de estudios, impuestos, arbitrios, tasas y demás que pueda ocasionar la ejecución del encargo que se contrata. También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de la presente licitación.

Dicho precio se abonará mensualmente por doceavas partes del precio del contrato.

9. CLAUSULA DE REVISIÓN DEL PRECIO:

El presente contrato no será objeto de revisión de precios durante toda la vigencia del contrato, incluyendo las prorrogas a que diera lugar.

10. ESTUDIO ECONOMICO:

La oferta deberá incluir estudio económico que justifique el importe de la misma, especificando horas / día de trabajo, jornada semanal y anual. Dicha oferta incluirá todos los gastos de personal.

Asimismo, se presentará oferta del precio / hora a aplicar para trabajos complementarios o extraordinarios que hubiera que realizar:

Precio / hora en día Laboral diurno

Precio / hora en día laboral nocturno

Precio / Hora en día festivo diurno

Precio / Hora en día festivo nocturno

11. PERIODICIDAD DEL SERVICIO:

Se convendrá por ambas partes el horario y periodicidad más conveniente a todos los efectos. El servicio se llevará a cabo en todas las dependencias objeto de este pliego, de lunes a viernes, a Sábados o a domingos y festivos, según las necesidades de las distintas dependencias y durante los doce meses del año. En el Anexo I de este Pliego se indica el número de horas del servicio de Mantenimiento y del servicio de los Auxiliares de Servicios y Control de accesos, que se deberán prestar, tanto por el personal de Mantenimiento como por el personal de Servicios, en el Palacio de



Deportes, en el Campo de Fútbol de Marismas del Odiel (denominado también campo de fútbol "Cristóbal Colón") y otras instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El mínimo de horas a cumplir por el servicio será el que se señala a continuación:

- Personal de Mantenimiento Palacio de Deportes: 75 horas semanales de mañana o de tarde de lunes a viernes. 3.900 horas anuales.
- Personal Auxiliar de Servicios y Control de Accesos del Palacio de Deportes: 80 horas semanales de mañana o de tarde de lunes a domingos. 4.160 horas anuales.
- Personal de Mantenimiento del Campo de Fútbol Marismas del Odiel: 1.456 horas anuales. Una persona de martes a domingo con la siguiente distribución horaria: De martes a viernes de 16:00 a 20:00 horas, sábados de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas y los domingos de 10:00 a 14:00 horas.

Si por cualquier motivo durante el servicio realizado en un mes se excede de las horas de servicio contratadas, éstas serán compensadas en el mes siguiente con los descansos pertinentes a cada uno de los trabajadores, preferentemente en días laborales.

12. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

- **Baja realizada, hasta 60 puntos:** Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_i = V_{\max} * \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - B_{\min}} \right)^2 \right]$$

V_i = valoración oferta i.

V_{\max} = valoración máxima.

B_i =baja en tanto por ciento oferta i.

B_{\max} =Baja máxima en tanto por ciento.

B_{\min} =Baja mínima en tanto por ciento.



- **Plan de Gestión** propuesto por la empresa **hasta 30 puntos**, subdividido en los siguientes criterios:
 - a) Memoria descriptiva de cómo se ejecutarán los trabajos encomendados por este Excmo. Ayuntamiento de Huelva, **hasta 10 puntos**.
 - b) Programación de los distintos trabajos y coordinación con los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, **hasta 10 puntos**.
 - c) Medios Humanos, maquinaria y materiales puestos a disposición del contrato. Justificación de los mismos atendiendo al tipo de contrato de servicios afectados y a las características de las instalaciones, **hasta 10 puntos**.
- **Mejoras** propuesta por el licitador, de **hasta 10 puntos** (subdividido a la vez en dos criterios, de un máximo de 5 puntos cada uno), que realmente repercutan en un beneficio para la realización de los trabajos incluido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que no estén incluidas en las cláusulas anteriores. Dichas mejoras no podrán conllevar coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y habrán de formularse teniendo en cuenta el objeto del contrato y su relación con el mismo, de forma tal que permitan objetivarse y valorarse adecuadamente por el órgano de contratación. Las mejoras serán para todo el periodo del contrato, por lo que se detallarán con claridad las mejoras ofertadas por cada año contractual del contrato y de las prórrogas a que diera lugar.
 - a) Pequeños trabajos de mantenimiento por cuenta del contratista, que signifiquen un beneficio para las instalaciones, como limpiezas de arquetas, mejoras en carpintería de madera o metálica, trabajos de pintura. **Hasta 5 puntos**.
 - b) Bolsa de horas del personal de mantenimiento y del personal de servicios de control de accesos. **Hasta 5 puntos**.

Todas ellas deberán ir valoradas económicamente por el licitador de acuerdo con los precios de mercado, aplicándose criterios de proporcionalidad para cada oferta, no pudiendo superar el 3% del precio del contrato.

13. NOMENCLATURA DEL CONTRATO:

- CPV Servicio de mantenimiento y reparación: 50000000-5.
- CPV Servicio de portería: 98341120-2.

14. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL:

La empresa adjudicataria deberá subrogar, conforme a la legislación vigente, en el contrato a los trabajadores que el adjudicatario actual dedica a la prestación del servicio (Anexo Nº 2).



15. SANCIONES:

Podrán imponerse sanciones al contratista por el defectuoso cumplimiento de sus obligaciones o por su no-realización de lo establecido en el presente pliego.

La sanción será de Ciento Veinte (120) Euros/ mínimos por dependencia y día.

Huelva, a 6 de octubre de 2016

El Técnico Responsable de Deportes

Fdo. José Vallés Pascual

Recibí

Fecha: _____ de _____ de 2016

Firmado: _____



ANEXO I

Número de horas que comprende la ejecución del Personal de Mantenimiento y Auxiliar de Servicios y Control de Accesos en el Palacio Municipal de Deportes y el Personal de Mantenimiento del Campo de Fútbol de Marismas del Odiel.

	Horas del Personal de Mantenimiento del Palacio de Deportes	Horas Auxiliares de Servicios y Control de Accesos del Palacio de Deportes	Horas del Personal de Mantenimiento del Campo de Fútbol de Marismas del Odiel
Total Horas Anuales	3.900	4.160	1.456



ANEXO II

PERSONAL

Trabajadores	Fecha Nacimiento	Categoría	Jornada Semanal	Fecha de antigüedad	Convenio	Tipo contrato
Trabajador 1	05/07/1979	PEON.MANT.IN	27,73	01/02/2009	INSTALACIONES DEPORTIVAS	TRANS.IND.TP NO INCENTIVADO
Trabajador 2	10/07/1975	PERS.INSTAL	Jornada Completa	01/02/2009	INSTALACIONES DEPORTIVAS	TRANS.IND.TC NO INCENTIVADO
Trabajador 3	23/12/1975	PEON.MANT.IN	37,14	01/02/2009	INSTALACIONES DEPORTIVAS	TRANS.IND.TP NO INCENTIVADO
Trabajador 4	14/10/1960	PERS.INSTAL	Jornada Completa	01/02/2009	INSTALACIONES DEPORTIVAS	TRANS.IND.TC NO INCENTIVADO
Trabajador 5	26/08/1962	OFICIAL 1ª MANTEN	37,14	01/02/2009	INSTALACIONES DEPORTIVAS	TRANS.IND.TP NO INCENTIVADO

Huelva, a 6 de octubre de 2016
El Técnico Responsable de Deportes

AYUNTAMIENTO DE HUELVA
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Fdo. José Vallés Pascual

Recibí

Fecha: _____ de _____ de 201

Firmado: _____